BASES
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ-CA 15/2019"
SERVICIO DE RENTA DE SEIS FOTOCOPIADORAS DE ALTO RENDIMIENTO.

1.- Información y descripción del servicio de renta que se licita y condiciones generales.

1.1. Objeto:

El objeto de esta licitación es el servicio de renta de seis fotocopiadoras de alto rendimiento para un volumen de **1´400,000** (un millón cuatrocientos mil) copias durante el periodo comprendido del **1** de **enero** del año **2020** al **31** de **diciembre** del año **2020**.

1.2. Descripción y cantidades de los equipos requeridos:

***Partida Única* 6 (seis) fotocopiadoras de alto rendimiento para el servicio de renta que se licita.**
Especificaciones mínimas solicitadas
Hasta 200,000 copias al mes
Copiadora, impresora y scáner de red
Vel. 70 ppm, Carta, oficio, y doble carta
Radf, Duplex, forma y engrapa juegos

1.3. Condiciones generales.

1.3.1. Que para la prestación del servicio de impartición de justicia, el Departamento de Servicios Generales del Tribunal Superior de Justicia requiere el servicio de renta de seis fotocopiadoras de alto rendimiento.

1.3.2. Para inscribirse los interesados deberán adquirir las bases que tendrán un costo de **$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.)**. La compra de las bases es requisito obligatorio para participar en la licitación.

1.3.3. Para participar será requisito estar inscrito en el Padrón de Proveedores del Tribunal Superior de Justicia. En caso de no estar inscrito deberá presentar la documentación a que se refiere el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán a más tardar en la fecha límite para adquirir las bases. El formato aprobado por la Unidad de Administración se denomina "Solicitud de Registro al Padrón de Proveedores" descargable en http://www.tsjyuc.gob.mx/pdf/proveedores/FormatoInscripcionPF_V012018.pdf (para personas físicas) y en http://www.tsjyuc.gob.mx/pdf/proveedores/FormatoInscripcionPM_V012018.pdf (para persona moral).

BASES
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ-CA 15/2019"

1.3.4. La adjudicación se hará por la **partida única** cotizada en su totalidad.

1.3.5. Se deberá cotizar por costo de cada copia, teniendo en cuenta el servicio técnico y de mantenimiento integral, mano de obra y repuestos, además de cilindro, toner y revelador, excepto el papel para utilizar en las fotocopias.

1.3.6. El plazo para realizar el servicio de renta objeto de este procedimiento, se computará a partir del día **1** del mes de **enero** del año **2020** y concluirán el día **31** del mes de **diciembre** del año **2020**, previa firma del contrato.

1.3.7. El proveedor, deberá entregar los equipos que propone en perfecto estado y condiciones de uso, sin cargo alguno para el Tribunal Superior de Justicia en concepto de traslado e instalación, previo aviso de 48 horas al Tribunal Superior de Justicia y al supervisor del contrato; no se aceptará entrega parcial, la entrega de los equipos que propone será al 100%. Los equipos que propone no deberán superar los tres años desde su fabricación.

1.3.8. El lugar de entrega de los equipos que propone será en el Departamento de Servicio Generales del Tribunal Superior de Justicia, sito en **calle 59 letra "A" (Avenida Jacinto Canek), número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica, C.P. 97069**, de la ciudad de Mérida, Yucatán, en horario de 8:00 a 15:00 horas.

1.3.9. El proveedor deberá contar con equipos de fotocopiado con sistema de monitoreo integrado para la toma de lectura y reportes de servicios.

1.3.10. El proveedor deberá respaldar con folletería emitida por el fabricante, la que de ser el caso deberá presentarse acompañada de su traducción simple en idioma español, las características de los equipos descritos en su propuesta técnica.

1.3.11. El proveedor deberá contar con un centro de servicio en la ciudad de Mérida, Yucatán, para consulta de dudas especificando teléfonos y direcciones; garantizar la asistencia técnica en sitio cuando sea el caso en un plazo no mayor a 24 horas a partir del momento de recibirse el reporte.

Con relación al centro de servicio autorizado en la ciudad de Mérida, Yucatán, el proveedor deberá acreditarlo mediante escrito, en papel membretado y firmado por el representante legal del fabricante en el que enliste la(s) dirección(es) y teléfono(s). **La convocante se reserva el derecho de visitar las instalaciones del centro de servicio para verificar su infraestructura y capacidad técnica.**

1.3.12 El proveedor adjudicado deberá contar con un sistema de captura de reporte de fallas, donde indique por lo menos número de reporte, número de equipo, falla reportada, fecha del reporte, nombre de quien reporta y fecha de atención.

1.3.13. El proveedor debe contar con una plantilla de técnicos especializados para la prestación de los servicios de soporte técnico, mantenimiento y la atención oportuna de emergencias, cuando sea el caso, en un plazo no mayor a 24 horas a partir del momento de recibirse el reporte.

BASES
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ-CA 15/2019"

1.3.14. El proveedor capacitará para operar los equipos al personal que señale el Tribunal Superior de Justicia en forma suficiente y las veces que sean necesarias en la (s) oficina (s) que éste determine.

1.3.15. El proveedor, durante el período del servicio de renta objeto de este procedimiento, deberá contratar todos los seguros que estime conveniente, no responsabilizándose el Tribunal Superior de Justicia por anormalidades y/o siniestros que sufran los equipos que propone durante el tiempo que permanezcan en dicha dependencia.

1.3.16. El proveedor prestará los servicios de soporte técnico y de mantenimiento correctivo y preventivo que se requieran durante la vigencia del contrato, incluso refacciones y consumibles (excepto papel).

1.3.17. Después de cada servicio preventivo o correctivo el proveedor del servicio de renta deberá comprobar al Tribunal Superior de Justicia que el equipo está funcionando correctamente.

1.3.18. El proveedor deberá obligarse a cambiar el equipo arrendado por otro con las mismas características o superiores, cuando la contratante en un período de 7 (siete) días naturales reporte el equipo en cuestión y acuda el técnico por tres veces o más.

1.3.19. El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, resolverá en el acto de fallo sobre las condiciones generales ofrecidas por los proveedores, que sean diversas a las establecidas en estas bases, en consideración a la propuesta que le resulte más conveniente desde la perspectiva de costo beneficio. Las condiciones que los proveedores participantes ofrezcan de manera adicional a las solicitadas en estas bases, constituyen la materia de la competencia de los participantes en este proceso de licitación.

1.3.20. Si derivado de la evaluación y aplicando los criterios de selección que estipula el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, se obtuviera un empate de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará en favor del proveedor que resulte ganador del sorteo manual por insaculación.

1.3.21. Las propuestas presentadas no podrán ser negociadas, tampoco se negociarán, las demás condiciones y requisitos que se establecen en estas bases y en el proyecto de contrato anexo.

1.3.22. El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, antes de la adjudicación, podrá exigir a los proveedores participantes una demostración y/o prueba de los equipos que se ofrecen, a fin de comprobar su adaptabilidad a la exigencias que demande el Tribunal Superior de Justicia.

1.3.23. El proveedor al que se le adjudique el contrato deberá arrendar a los mismos precios y condiciones contratadas, a solicitud del Tribunal Superior de Justicia hasta el 25% adicional al volumen del monto total del insumo contratado, después de finalizar la

vigencia del contrato y hasta por tres meses más.

1.3.24. No serán aceptadas propuestas presentadas a través de medios electrónicos de comunicación.

1.3.25. El proveedor al que se le adjudique el contrato otorgará una fianza para garantizar el cumplimiento del contrato y de la calidad del servicio.

1.3.26. Tratándose de personas morales que hayan implementado una política de integridad, deberán manifestar los elementos con que cuentan en términos de lo establecido en el artículo 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para los efectos del artículo 21 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.

1.3.27. Las demás condiciones que se establecen en el proyecto de contrato anexo.

2.- Proveedores calificados.

2.1. No podrán presentar propuestas las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán con la finalidad de prevenir un conflicto de interés.

Para estos efectos los participantes deberán presentar manifestación bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal, de que no se encuentran impedidas de participación en los términos del artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán. La falsedad en la manifestación requerida por escrito, será sancionada en los términos de ley.

3.- Junta de aclaraciones.

3.1. Las solicitudes para participar en la junta de aclaraciones, con las dudas que los proveedores quieran les sean aclaradas, las deberán presentar por escrito firmado de manera autógrafa por el representante legal y en un **CD o USB** en la recepción de la Unidad de Administración ubicada en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, a más tardar a las **15:00 horas** del **2** de **diciembre** del año **2019**. No se aceptarán proposiciones que pretendan modificar las bases de la licitación.

3.2. La convocante celebrará una junta de aclaraciones en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, a las **11:00 horas** del día **4** de **diciembre** del año **2019**, con el propósito de aclarar las dudas que hayan sido recibidas, en relación con el servicio de renta objeto de la licitación y de estas bases.

Las personas que representen a los proveedores en la junta de aclaraciones deberán presentar una carta poder original expedida por el representante legal del proveedor o exhibir copia certificada de la escritura pública con la que acredite tener capacidad legal para representarlo, y copia de un documento de identificación con fotografía junto con el original para el único efecto de cotejarlo. Solo tendrán derecho a voz los facultados legalmente para representar al proveedor

Al término de la junta de aclaraciones se levantará acta pormenorizada de las

aclaraciones realizadas, firmándola los que en ella intervinieran, y anexándola como adéndum a las bases del concurso.

Si algún proveedor registrado no asistiere a la junta de aclaraciones, lo tratado, determinado, informado, cuantificado o acordado en ellas se entenderá aceptado y le será de cumplimiento obligatorio, por lo que deberá recabar el acta correspondiente y manifestar el conocimiento de su contenido y su aceptación plena, en la forma establecida en estas bases, de conformidad con el artículo 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

4.- Documentos Integrantes de la Propuesta.

Toda la documentación que se solicita deberá presentarse en la forma y orden indicado a fin de facilitar la revisión.

Todos y cada uno de los documentos deberán ostentar una carátula con el número del documento correspondiente, conforme a la numeración establecida en los **puntos** del **4.1** al **4.3** de estas bases.

La propuesta no deberá contener textos entre líneas, ni raspaduras, ni enmendaduras. No se aceptará hacer correcciones en el acto de apertura de propuestas.

La propuesta que presenten los proveedores, documentos anexos y toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien los proveedores y el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, deberán redactarse en idioma español; en todo caso, cualquier material impreso que proporcionen los proveedores podrá estar escrito en otro idioma, pero en ese caso deberá acompañarse su traducción simple en idioma español.

El proveedor presentará los documentos integrantes de sus propuestas, de preferencia en papel membretado, impresos y con firmas autógrafas del representante legal acreditado en todas y cada una de sus hojas.

Los formatos de los anexos de las propuestas técnica y económica que son solicitados en estas bases y que no se proporcionan, podrán ser formulados por el proveedor libremente.

4.1. Documentación administrativa y legal.

4.1.1. Capital contable y estados financieros.

Documento 1. Escrito en que el proveedor manifiesta, bajo protesta de decir verdad, su capital contable.

Documento 2. Copia simple de los últimos estados financieros dictaminados, y en caso de no estar obligados a dictaminar sus estados financieros, presentará copia simple bajo protesta de decir verdad de dichos estados financieros y firmada por el contador público responsable registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y copia de su cédula profesional y de dicho registro.

4.1.2. Documentación que compruebe su capacidad técnica.

Documento 3. El proveedor presentará una relación representativa de contratos vigentes y los que hubiere celebrado en los dos últimos años para prestar servicios de renta similares a los solicitados. A su relación, anexará copias representativas de solicitudes (en el caso de no contar con solicitudes podrá presentar el comprobante donde se le adjudica servicios similares a los licitados), contratos y facturas, y un currículum que lo acredite, con una antigüedad mínima de dos años en el mercado de prestación de este tipo de servicios, requiriéndose como mínimo cinco solicitudes (en el caso de no contar con solicitudes podrá presentar el comprobante donde se le adjudica servicios similares a los licitados), cinco contratos y cinco facturas.

Documento 4. Copia de la constancia que acredite su registro vigente al padrón de proveedores del Tribunal Superior de Justicia.

4.1.3. Declaraciones y aceptaciones escritas bajo protesta de decir verdad

Documento 5. Formato **UDAP 01** que contenga la declaración del proveedor, bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los casos que legalmente impedirían su participación en la licitación. Previo a la suscripción del formato que se indica en este párrafo deberá consultar el listado de los servidores públicos que intervienen en contrataciones públicas disponible en http://www.tsjyuc.gob.mx/pdf/proveedores/IntegrantesComiteAdquisiciones.pdf .

Documento 6. Formato **UDAP 02** que contenga la declaración del proveedor, bajo protesta de decir verdad que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN (Impuesto Sobre Automóviles Nuevos) y por el impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal del ejercicio 2018 (2.5% sobre nóminas).

Documento 7. Escrito, de preferencia en papel membretado del proveedor en que declara bajo protesta de decir verdad que no tiene juicios, demandas e interpelaciones legales por incumplimientos de contratos celebrados con terceros.

Documento 8. Carta de aceptación de todas las condiciones establecidas en las bases de esta licitación y el modelo de contrato anexo, de preferencia en papel membretado del proveedor. Acompañada de las copias de las bases de esta licitación, del acta de la junta de aclaraciones y del formato de contrato anexo (Debidamente firmadas, en cada una de las hojas, por la persona que haga la propuesta).

Documento 9. Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad, que los equipos propuestos reúnen todas y cada una de las características descritas en el **punto 1.2** de estas bases.

Documento 10. Declaración, bajo protesta de decir verdad, en papel membretado del proveedor, de que garantiza lo referido en los **puntos 1.3.7, 1.3.9, 1.3.12, 1.3.15, 1.3.16, 1.3.17 y 1.3.23** de estas bases.

La documentación administrativa y legal que los proveedores quieran les sea devuelta, deberá ser acompañada con sus copias simples respectivas para que, previo cotejo con los originales o copias certificadas por fedatario público, les sea devuelta. En el

escrito con que los presenten, los interesados deberán manifestar los documentos que solicitan se les devuelvan.

La presentación de todos y cada uno de estos documentos es indispensable y será causa de que la propuesta sea desechada el no proporcionarlos.

4.2. Documentos de la propuesta técnica.

Documento 11. Formato **UDAP 03,** en que el proveedor incluirá la descripción detallada del servicio de renta de seis fotocopiadoras de alto rendimiento para un volumen de 1´400,000 (un millón cuatrocientos mil) copias a procesar, así como de los equipos que propone. Este documento deberá presentarse por escrito, de preferencia en papel membretado **y acompañarse con un respaldo en archivo electrónico contenido en un CD o USB** en formato PDF.

Documento 12. Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cuenta con el personal técnico especializado para prestar el servicio, a que se refiere el **punto 1.3.13** de estas bases.

Documento 13. Escrito en el que se compromete a proporcionar la garantía de conformidad con la condición establecida en el **punto 14** de estas bases.

Documento 14. Carta del fabricante, en el que refiere que cuenta con al menos un centro de servicio autorizado en la ciudad de Mérida, Yucatán, para consulta de dudas especificando teléfonos y direcciones y garantizar la asistencia técnica en sitio cuando sea el caso en un plazo no mayor de 24 horas a partir del momento de recibirse el reporte. El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de visitar las instalaciones del centro de servicio para verificar su infraestructura y capacidad técnica.

En el caso particular de la carta del fabricante, puede presentarse en copia digitalizada, pero deberá entregarse la original una vez adjudicado el fallo, y previo a la firma del contrato.

Documento 15. Folletos, manuales, diagramas y demás literatura técnica concerniente a los equipos que propone, en idioma español o traducción simple en idioma español, para hacer posible la evaluación de la propuesta.

Documento 16. Escrito en el que se compromete a capacitar al personal que señale el Tribunal Superior de Justicia para operar los equipos que propone, en forma suficiente y las veces que sean necesarias en la (s) oficina (s) que éste determine.

Documento 17. Escrito en el que se compromete a cambiar el equipo arrendado por otro con las mismas características o superiores, cuando la contratante en un período de 7 (siete) días naturales reporte el equipo en cuestión y acuda el técnico por tres veces o más.

Documento 18. Declaración bajo protesta de decir verdad que es propietario en pleno dominio y posesión de las fotocopiadoras propuestas y que de resultar adjudicado presentará copia certificada por fedatario público de las facturas que amparen dicha propiedad al día hábil siguiente al en que le sea notificado el fallo.

BASES
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ-CA 15/2019"

El cumplimiento de todos y cada uno de estos requisitos, y la inclusión de los documentos y anexos indicados, es indispensable para la valoración de las propuestas técnicas y será causa de que la propuesta sea desechada el no cumplirlos o no integrarlos a la propuesta.

4.3. Documentos de la propuesta económica.

Documento 1. Formato **UDAP 04** en que el proveedor incluirá la descripción detallada del servicio de renta de seis fotocopiadoras de alto rendimiento para un volumen de 1´400,000 (un millón cuatrocientos mil) copias a procesar, así como de los equipos que propone que deberá ser exactamente coincidente con la descripción contenida en la propuesta técnica, el precio unitario, el monto del impuesto al valor agregado y el monto total en moneda nacional. Únicamente se deberán cotizar precios netos, no se aceptan precios ni descuentos condicionados. La vigencia de las proposiciones deberá ser mínima de **30 días** a partir del acto de entrega y apertura de proposiciones. Todas las cifras de los montos deberán cerrarse a dos decimales en los centavos. Este documento deberá presentarse por escrito, de preferencia en papel membretado **y acompañarse con un respaldo en archivo electrónico contenido en un CD o USB** en formato PDF.

Documento 2. La garantía otorgada para asegurar la seriedad de su propuesta, que será acompañada del formato **UDAP 05**.

Documento 3. Formato **UDAP 07** en que el proveedor manifiesta su acuerdo con las condiciones específicas y aceptación de compromisos para esta licitación.

La propuesta expresará que tendrá validez obligatoria hasta por 30 días naturales a partir del acto de la apertura de la propuesta económica. La propuesta cuyo período de validez sea más corto que el requerido por la convocante, será rechazada por no ajustarse a los requisitos de la licitación.

Las cantidades serán expresadas, invariablemente, en moneda nacional de curso legal. Los proveedores firmarán esta propuesta en todas y cada una de sus hojas.

El cumplimiento de todos y cada uno de estos requisitos, y la inclusión de los documentos y anexos indicados, es indispensable para la valoración de las propuestas económicas y será causa de que la propuesta sea desechada el no cumplirlos o no integrarlos a la propuesta.

4.4. Garantía de seriedad de la propuesta

El proveedor suministrará, como parte de su propuesta, una garantía de seriedad de la misma por un monto que corresponda al 10% del precio total de su proposición incluido el I.V.A. (Documento 1 de la propuesta económica)

Asimismo, dicha garantía deberá tener una vigencia mínima de 30 días naturales posteriores a la fecha del fallo que recaiga a esta licitación y se presentará por medio de un cheque cruzado, a favor del Poder Judicial del Estado – Tribunal Superior de Justicia del Estado, que llevará la fecha del día de la apertura de propuestas.

Las propuestas no acompañadas de la garantía de seriedad o con cobertura menor

que la establecida, serán rechazadas por la convocante.

Las garantías correspondientes a las propuestas que no sean aceptadas serán devueltas a más tardar diez días después del acto de fallo, una vez hecha la adjudicación.

La garantía de la propuesta que resulte aceptada será devuelta o cancelada una vez que el proveedor haya firmado el contrato y suministrado la garantía de cumplimiento del mismo.

La garantía de la propuesta aceptada podrá ser ejecutada, si el proveedor retira su propuesta en el período de validez estipulado por él mismo en su propuesta o en caso de que la propuesta sea aceptada y el proveedor no firme el contrato dentro del plazo establecido por causas imputables al mismo, o no suministre la garantía de cumplimiento del contrato y de la calidad del servicio.

5.- Lineamientos para la presentación de los sobres con las propuestas.

5.1. Indicaciones generales.

El representante legal del proveedor participante deberá presentarse con 30 minutos de anticipación a la hora establecida, por lo que una vez iniciado el acto de entrega y apertura de proposiciones, no se recibirán las propuestas de los proveedores que hayan llegado después de la hora señalada.

Con el objeto de mantener orden y respeto en los actos, queda prohibido el uso de teléfonos celulares en el interior de la sede del evento, una vez iniciados éstos.

Aparte del representante facultado legalmente para presentar la proposición, único con derecho a voz, cualquier otro asistente que manifieste su interés de estar presente en dichos actos podrá asistir con la condición de que deberán registrar su asistencia pero deberán abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Podrán estar presentes en el acto de apertura de proposiciones los representantes de cada persona física o moral participante, pero únicamente tendrá derecho a voz el facultado legalmente para presentar la proposición.

No será motivo de descalificación el que un participante se ausente del evento, siempre y cuando hubiere presentado su proposición conforme a lo indicado en estas bases. En este caso se pondrá a disposición del participante, en las oficinas del Tribunal Superior de Justicia, el acta respectiva. El procedimiento descrito en el párrafo anterior sustituye a la notificación personal a los proveedores.

5.2. Formato y firma de las propuestas.

Las propuestas deberán ser dirigidas al **Abogado Ricardo de Jesús Ávila Heredia**, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

Los documentos integrantes de la propuesta serán presentados en dos sobres cerrados y rotulados, de la manera siguiente:

A) Un sobre cerrado cuyo contenido será la documentación administrativa y legal y la propuesta técnica.

B) Un sobre cerrado que contenga la propuesta económica.

Cada sobre contendrá la documentación correspondiente a su título, conforme a lo establecido en los **puntos 4.1** al **4.3** respectivamente**,** de estas bases. **A su vez, ambos sobres deberán integrarse en un solo sobre cerrado en forma inviolable**, que para su debida identificación y evitar confusión en la apertura, deberá ser rotulado considerando los datos correspondientes, según se relacionan a continuación:

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ-CA 15/2019"
PROPOSICIÓN DE: (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR)
CONTENIDO: PROPUESTA TÉCNICA – ECONÓMICA

5.3. Fecha y lugar de presentación.
Las propuestas técnicas y económicas deberán ser recibidas por el Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia del Estado de conformidad con lo señalado en el artículo 36 Apartado A, fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, en el acto de entrega y apertura de propuestas, que se llevará a cabo a las **12:00 horas**, del **9** de **diciembre** del año **2019,** en el Aula de Capacitación del Tribunal Superior de Justicia del Estado ubicada en calle 59 letra "A" (Avenida Jacinto Canek), número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica, de la ciudad de Mérida, Yucatán.

Previamente a la hora señalada para el acto, los representantes legales de los proveedores deberán registrarse en la lista de asistencia en la que asentarán sus nombres completos.

La entrega y apertura de proposiciones, se llevará a cabo ante el Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia mediante dos etapas de conformidad con el artículo 36 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

En la primera etapa los proveedores o sus representantes legales entregarán el sobre cerrado, a que se refiere el párrafo final del **punto 5.2** de estas bases. Seguidamente, se procederá a la apertura de los sobres conteniendo la documentación administrativa y legal, y las propuestas técnicas.

En la segunda etapa se abrirán los sobres conteniendo las propuestas económicas de los proveedores cuyas propuestas técnicas no hubieran sido desechadas en la primera etapa.

6.- Procedimiento de los actos de apertura y revisión de las propuestas, y fallo de la adjudicación.

6.1. Lineamientos de las sesiones.
El acto de apertura de las propuestas técnicas y económicas se realizará ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal

BASES
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ-CA 15/2019"

Superior de Justicia del Estado de Yucatán, en el Aula de Capacitación del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sita en calle 59 letra "A" (Avenida Jacinto Canek), número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica, de la ciudad de Mérida, Yucatán.

El acto de fallo se realizará ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, en la Sala de Sesiones del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sita en calle 59 letra "A" (Avenida Jacinto Canek), número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica, de la ciudad de Mérida, Yucatán.

Las personas que representen a los proveedores en los actos de apertura de las propuestas técnicas y económicas, y de fallo deberán presentar una carta poder original expedida por el representante legal del proveedor o exhibir copia certificada de la escritura pública con la que acredite tener capacidad legal para representarlo, y copia de un documento de identificación con fotografía, expedido por institución oficial junto con el original, para el único efecto de cotejarlo.

En dichos actos, por parte de los proveedores podrán estar presentes los representantes de cada proveedor participante, pero únicamente tendrá derecho a voz, el facultado legalmente para presentar la proposición, siempre que previamente se hubieren registrado con sus nombres completos en la lista de asistencia e identificado debidamente.

El representante deberá identificarse mediante documento vigente con fotografía, expedido por institución oficial.

Al iniciar el acto correspondiente se cerrarán las puertas del recinto donde se realice y no se permitirá la entrada de ningún otro proveedor o asistente, ni se admitirá documentación faltante o complementaria.

De las sesiones con motivo de esta licitación se levantarán las actas correspondientes que deberán ser firmadas por todos los servidores públicos y proveedores que participen en ellas, entregándose una copia de la misma a cada uno de los proveedores. El hecho de que un proveedor presente no las firme se hará constar en el acta pero no producirá efecto legal alguno, por lo que el contenido de las actas será válido para los efectos legales y administrativos que procedan.

6.2. Primera etapa.

En la primera etapa, se procederá a pasar lista de asistencia y al ser nombrados, cada proveedor o su representante legal entregará el sobre cerrado, a que se refiere el **punto 5.2** de esta bases, inmediatamente se abrirá el sobre sólo para analizar y evaluar la documentación administrativa y legal y el de la propuesta técnica exclusivamente. Serán desechadas las propuestas que hayan omitido la presentación de alguno o algunos de los documentos o cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria o estas bases. Las propuestas técnicas serán firmadas por el Presidente o el Secretario Ejecutivo de conformidad con el artículo 36 inciso A) fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

Las propuestas presentadas deberán estar firmadas autógrafamente por los proveedores o sus representantes legales debidamente acreditados.

Se deberá tener especial cuidado que entre los documentos que integran la propuesta técnica no quede señalado el monto de la propuesta económica, para que este valor solamente se conozca hasta la segunda etapa. Será causa de descalificación del proveedor incluir en la propuesta técnica datos económicos que permitan conocer la propuesta económica.

En caso de desechar la propuesta técnica no se dará lectura a las propuestas económicas presentadas. Las propuestas técnicas desechadas quedarán en custodia del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán y serán devueltas por el convocante, transcurridos 10 (diez) días hábiles después de concluido el proceso de adjudicación.

6.3. Segunda etapa.

En la segunda etapa, se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los proveedores cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas en la primera etapa y se informará de viva voz su contenido a los presentes y si se acompañó la garantía de seriedad de la propuesta con los requisitos solicitados. En caso de que algún proveedor no presente su propuesta económica según lo establecido en estas bases, será descalificado. A continuación serán firmadas las propuestas económicas por el Presidente o el Secretario Ejecutivo de conformidad con el artículo 36 inciso B) fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

Las propuestas presentadas deberán estar firmadas autógrafamente por los proveedores o sus representantes legales debidamente acreditados.

Se levantará acta haciendo constar las propuestas aceptadas provisionalmente hasta la emisión del dictamen correspondiente y las que hubieran sido desechadas o descalificadas, señalando los motivos, así como la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, realizará el análisis y evaluación detallada de las propuestas y la formulación del dictamen definitivo para el acto de fallo.

6.4. Fallo.

La decisión del fallo en esta licitación y la adjudicación del contrato correspondiente, se emitirá a las **11:45 horas** del **13** de **diciembre** del año **2019**, de todo lo acontecido se asentará en el acta correspondiente la cual será firmada y se le entregará una copia a los proveedores presentes.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas y en la disponibilidad presupuestal del Tribunal Superior de Justicia, emitirá un dictamen que abarcará tanto las propuestas técnica como económica, en el que fundamentará su fallo, con base a los criterios de selección a que se refiere el artículo 39

del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

Si derivado de la evaluación y aplicando los criterios de selección que estipula el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, se obtuviera un empate de dos o más propuestas, la adjudicación se efectuará en favor del proveedor que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto del fallo, el cual consistirá en la participación de una boleta por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá una boleta que resultará el proveedor ganador.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, no adjudicará el contrato cuando las posturas presentadas no fueran aceptables o estén por encima de los precios del mercado.

7.- Motivos de descalificación y desechamiento de proposiciones.

7.1. En el examen de las propuestas se podrá descalificar a los concursantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades:

A) La falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases, especialmente los que integran las propuestas técnicas y económicas;

B) Será motivo de descalificación para los proveedores el no cumplir con la presentación, cantidad, forma y firmas autorizadas de la documentación requerida en las bases de licitación;

C) Que existan dos proveedores que estén representados por una misma persona o que sus accionistas sean los mismos;

D) El no presentar el segundo sobre con los documentos que lo integran de acuerdo con el contenido de la propuesta económica;

E) Solamente calificarán aquellas propuestas que cumplan con los requerimientos mínimos establecidos por el Tribunal Superior de Justicia en el **punto 1.2** de estas bases;

F) Las que se encuentren inhabilitadas para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas por las autoridades competentes;

G) Si se comprueba que el proveedor hubiere acordado con otros elevar el precio del servicio de renta objeto de la licitación y cualquier violación a las disposiciones legales correspondientes;

H) Si la garantía de seriedad de la propuesta no corresponde al 10% del total de su oferta económica, incluido el I.V.A. o no reúne los demás requisitos solicitados;

I) Que las propuestas estén escritas total o parcialmente con un medio deleble;

J) Que las propuestas presenten alteraciones o enmiendas. Que sus importes o precios no estén claros de manera que creen duda o confusión o contravengan los

requisitos solicitados;

K) Que se demuestre que el proveedor ha declarado falsamente;

L) Que la documentación presentada genere duda, confusión y/o contradicción;

M) Que sobreviniera cualquiera de las causas estipuladas en el artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán;

N) Que su propuesta económica se encuentre fuera de los precios del mercado y,

O) Cuando se compruebe que los proveedores participantes tienen vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con los servidores públicos que intervienen en la tramitación, atención y resolución de las contrataciones públicas que pudieran actualizar conflicto de interés.

7.2. Se desecharán propuestas por las siguientes razones:

A) El no cumplir con alguno de los incisos de las instrucciones para la presentación, de los sobres con las propuestas, **punto 5.2** de estas bases;

B) Cualquier otra violación al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán y demás disposiciones legales aplicables, así como cualquier otro acuerdo para obtener una ventaja sobre los demás proveedores;

C) Será motivo de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación que afecte la solvencia de la propuesta, así como la comprobación de que algún proveedor ha acordado con otro u otros elevar el precio del servicio de renta objeto de este procedimiento, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás proveedores;

D) Que sobreviniera cualquiera de las causas estipuladas en el artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán; y,

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por el Tribunal Superior de Justicia que tengan por objeto facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas; la inobservancia por parte de los proveedores respecto a dichas condiciones ó requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

Las propuestas desechadas en este procedimiento, podrán ser devueltas a los proveedores que lo soliciten, una vez transcurridos diez días hábiles posteriores a la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos el Tribunal Superior de Justicia podrá proceder a su devolución o destrucción.

BASES
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ-CA 15/2019"

8.- Causas por las que se declara desierta la licitación.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán podrá declarar desierta la licitación en los casos siguientes:

A) Que ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en las bases de la licitación o que sus precios y/o otras condiciones no sean aceptables;

B) Que no haya personas físicas o morales que se registren para participar; y,

C) Que ningún proveedor registrado se presente al acto de entrega de la documentación administrativa y legal y presentación de propuestas técnicas y económicas.

9.- Causas por las que se podrá cancelar la licitación.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán podrá cancelar la licitación, por las causas siguientes:

A) Causa fortuita o de fuerza mayor; y,

B) Porque declare justificadamente la extinción de la necesidad;

En estos casos se devolverá a los proveedores el precio de adquisición de estas bases.

10.- Análisis y evaluación. Criterios para la adjudicación del contrato.

11.1. Criterios de evaluación

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, determinará si las propuestas se ajustan sustancialmente a los requisitos fijados en las bases de la licitación, procediendo a su análisis y utilizando los siguientes parámetros:

A) El cumplimiento de la presentación por parte de los proveedores de todos los elementos documentales aportados en sus propuestas y si con estos acreditaron debidamente el objeto con que fueron solicitados;

B) El debido cumplimiento de todos los requisitos establecidos en estas bases y el formato de contrato anexo;

C) El cumplimiento de las condiciones generales establecidas en el **punto 1.3** de estas bases; y,

D) El cumplimiento de las especificaciones y características del servicio de renta solicitado.

No será objeto de evaluación, las condiciones establecidas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán que tenga por objeto facilitar la presentación de las

proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por si mismo, no afecte la solvencia de las propuestas; la inobservancia por parte de los proveedores respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

11.2 Criterios de selección

La selección del ganador o ganadores se hará tomando en cuenta los siguientes factores, de conformidad con el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán:

A) El precio del bien, arrendamiento o servicio.

B) La calidad del bien o servicio.

C) Los montos del precio.

D) Las condiciones de pago.

E) La capacidad y experiencia del proveedor.

F) Las garantías ofrecidas por el proveedor.

G) El tiempo y condiciones de entrega.

H) La disponibilidad de refacciones, en su caso.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, habrá lugar a la rectificación por parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, siempre y cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. Si el proveedor no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma.

La convocante se reserva el derecho de visitar por conducto de su personal, las instalaciones de los proveedores participantes a fin de constatar su capacidad administrativa y técnica.

Las propuestas que cumplan los requisitos de la convocatoria y estas bases, serán evaluadas comparativamente de acuerdo con el análisis indicado.

11.- Adjudicación del contrato

El fallo respectivo se hará en la forma y términos que señala el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, el día **13** de **diciembre** del año **2019**, a las **11:45 horas.**

12.- Firma del contrato

El proveedor que hubiere resultado ganador deberá de firmar el contrato definitivo el **17** de **diciembre** del año **2019**.

Si el proveedor al que se le adjudicó el contrato se niega a firmarlo dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, se hará efectiva la garantía de seriedad de su

propuesta y el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán podrá adjudicar el contrato al proveedor que haya presentado la segunda mejor propuesta, siempre que el precio de ésta no exceda en más del cinco por ciento la propuesta inicialmente adjudicada o, en su caso, optar por dar por cancelado el procedimiento de licitación.

13.- Del control de calidad

El Tribunal Superior de Justicia designa como responsable de vigilar y supervisar el estricto cumplimiento del contrato al Licenciado en Economía Manuel Eduardo Cervera Ojeda**,** Jefe del Departamento de Servicios Generales del Tribunal Superior de Justicia, para el efecto de detectar con toda oportunidad cualquier incumplimiento, violación o responsabilidad, y estar en posibilidad de exigir al proveedor su reparación y/o reposición, aplicar las deducciones y/o penas convencionales que procedan y/o rescindir el contrato.

14.- Garantías de cumplimiento del contrato y de la calidad del servicio

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y la calidad del servicio, el proveedor a quien se le adjudique el contrato deberá presentar, a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes al fallo, una póliza de fianza del 10% del monto total contratado, incluido el IVA, expedida por una Institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, a nombre del Poder Judicial del Estado - Tribunal Superior de Justicia del Estado y deberá estar vigente a partir del **1** de **enero** del año **2020** y hasta el **31 (treinta y uno)** de **marzo** del año **2021**, de conformidad con el artículo 35 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

15.- Forma de pago

El Tribunal Superior de Justicia pagará al proveedor del servicio de renta el monto en numerario con que se adjudique el contrato, en **12** pagos mensuales incluido el Impuesto al Valor Agregado, dentro de diez días hábiles siguientes a la entrega de la factura correspondiente después de prestado el servicio de renta y recibido éste de conformidad mediante el informe respectivo. Para efectuar el primer pago deberá haberse presentado y aceptado previamente la garantía a que se refiere el **punto 14** de las bases de esta licitación, con la condición de que previamente haya entregado la totalidad de los equipos a satisfacción del Tribunal Superior de Justicia.

El pago se hará en las oficinas de "El Tribunal Superior de Justicia", ubicadas en Calle 59 letra "A" (Avenida Jacinto Canek), número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica o mediante transferencia electrónica de fondos con abono a la cuenta bancaria del beneficiario, previa presentación del formato de solicitud.

16.- Penas convencionales por atraso en las entregas, por causas imputables al proveedor.

Se procederá aplicar una pena convencional consistente en el 5 (cinco) al millar sobre lo

prorrateado mensual por cada día natural de retraso en la prestación del servicio de renta, hasta el día que se cumpla con esta obligación.

Si transcurrieran 15 días naturales de atraso en la prestación del servicio de renta contratado o el proveedor deja de cumplir otra obligación contractual, se entenderá que aquel dejó de cumplir con el contrato y se hará efectiva la fianza otorgada por el 10% del monto total del contrato, esto es, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas en esta cláusula, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o de fuerza mayor, ya que en tal caso, el Tribunal Superior de Justicia, hará las modificaciones que procedan al programa de entrega, a solicitud del proveedor.

Los montos que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a el proveedor, deberán ser pagados a la Unidad de Administración del Tribunal Superior de Justicia dentro de los cinco días hábiles siguientes a que sea requerido para ello y, en caso contrario, se harán efectivos con cargo a la fianza a que se refiere el **punto 14**.

El monto de las penas convencionales no excederá en su aplicación del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y de la calidad del servicio.

El proveedor otorgará su conformidad para que el Tribunal Superior de Justicia aplique las penalidades pactadas en el contrato, mediante deducciones al importe de la factura correspondiente. Si éstas fueran insuficientes o no existen pagos pendientes, las penas se aplicarán incluso a cualquier otro derecho de cobro que tuviese pendiente el proveedor a su favor, derivado de otro contrato celebrado con el Tribunal Superior de Justicia, y si lo pendiente de pagarse al proveedor no alcanzare para cubrir el importe total de las sanciones, se hará uso de la fianza otorgada.

17.- Recurso de inconformidad

Los participantes en la licitación podrán interponer el recurso de inconformidad, mismo que deberá estar dirigido al Tribunal Superior de Justicia y presentado ante la Unidad de Administración, dentro de los cinco días hábiles siguientes al acto de fallo del concurso, o, a que el inconforme tenga conocimiento de éste. Precluye el derecho del interesado a inconformarse, en caso de que transcurra dicho plazo sin que presente su inconformidad. En el escrito deberán manifestar, "bajo protesta de decir verdad", los hechos que les consten relativos al acto u omisión que impugnan y las pruebas que sustenten su petición.

El recurso se tramitará en términos de los artículos 57, 58 y 59 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

18.- Presentación de quejas y denuncias por presuntas faltas administrativas

Se hace de su conocimiento que la presentación de cualquier queja o denuncia por presuntas faltas administrativas cometidas por personas servidoras públicas del Tribunal Superior de Justicia del Estado, relacionadas con los procedimientos de

adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, puede realizarse por escrito ante el Departamento de Contraloría Interna de este Tribunal, ubicado en la planta baja, del edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, sito en calle 59 letra "A" (Avenida Jacinto Canek), número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica, C.P. 97069, de la ciudad de Mérida, Yucatán, con número telefónico 9300650 extensión 4906, en días hábiles y en horario de lunes a viernes de ocho horas a quince horas, o bien a través de los buzones instalados en el edificio del Tribunal Superior de Justicia, uno a un costado de la Sala de Juicios Orales y el otro a un costado del auditorio "Víctor Manuel Cervera Pacheco" y en el correo electrónico contraloría.tsj@tsjyuc.gob.mx.

19.- De las atribuciones del Tribunal Superior de Justicia

Las cuestiones no previstas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, en las presentes bases, y formato de contrato anexo, **las conocerá y resolverá en uso de sus facultades legales,** el Pleno del Tribunal Superior de Justicia.

Mérida, Yucatán, a 19 de noviembre de 2019.